



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 436-2019-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 24 de octubre del 2019

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 009-2019, de fecha 23 de octubre del 2019; Expediente N° 2638, de fecha 23 de octubre del 2019; Oficio N° 147-2019-UNAMAD-R-VRI, de fecha 23 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, se proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 de mayo del 2020;

Que, mediante Carta N° 009-2019-UNAMAD-VRI/JSGQ, de fecha 11 de octubre del 2019, el Director de la Dirección de Información, Difusión y Transferencia de la Investigación - DIDTI, solicita al Vicerrector de Investigación, licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones, debido a que participó en representación de la UNAMAD en el concurso de Proyectos de Investigación Básica 2019-01 del Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT - CONCYTEC, con el proyecto de investigación Titulado "Integración de Escalas para vincular procesos y evaluar la dinámica del crecimiento de los árboles, los efectos del clima y la resiliencia a sequías extremas en dos bosques de la Amazonía de Madre de Dios - Perú" en el cual la UNAMAD es la entidad principal ejecutora y como entidad asociada la Universidad de Barcelona, en ese sentido solicita dicha licencia para participar en el proceso de negociación y firma de contrato del Proyecto preseleccionada por el Fondo Nacional del Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica -FONDECYT-CONCYTEC en el concurso "E041-2019-01-proyectos de investigación básica 2019-I en la ciudad de Lima - Perú desde el 14 de octubre de 2019 al 18 de octubre de 2019 (05 días); para ello adjunta el Proyecto presentado a FONDECYT, los resultados de Pre seleccionado y el E-mail de primera reunión de negociación;

Que, a través del Oficio N° 060-2019-UNAMAD-VRI/DAGI, de fecha 22 de octubre del 2019, el Director de la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación DAGI, remite la conformidad a la solicitud de capacitación oficializada solicitada por el Director de la Dirección de Información, Difusión y Transferencia de la Investigación - DIDTI, M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe;

Que, con el Oficio N° 147-2019-UNAMAD-R-VRI, de fecha 23 de octubre del 2019, el Vicerrector de Investigación, solicita al Rector, aprobar en vías de regularización la solicitud de capacitación oficializada, por el Consejo Universitario, recalando que dicha participación será en beneficio de la UNAMAD;

Que, el literal p) del artículo 123° del citado Estatuto prescribe como atribución del Consejo Universitario: p. Autorizar, ratificar o suspender las licencias con o sin goce de haber, para las autoridades, docentes y **personal no docente**, cuando esta fuera superior a tres (03) meses, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por los reglamentos correspondientes;

Que, el Capítulo IV del "**Reglamento de Control para Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la UNAMAD**", aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 118-2017-UNAMAD-CU, de fecha 20 de Febrero de 2017, en el punto 4.2 señala que las licencias se otorgan por: **con goce de remuneraciones. (...), Capacitación Oficializada;**

Que, en el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prescribe que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días; el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional; la licencia se formaliza con la resolución correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 436-2019-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 24 de octubre del 2019

Así mismo, el artículo 110° literal a. del citado Decreto menciona Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores: (...) **Por capacitación oficializada;** el artículo 113°: La licencia por capacitación oficializada, en el país o el extranjero, se otorga hasta por dos (2) años al servidor de carrera, si se cumplen las condiciones siguientes: a) Contar con el auspicio o propuesta de la entidad; b) Estar referida al campo de acción institucional y especialidad del servidor; y c) Compromiso de servir a su entidad por el doble del tiempo de licencia, contado a partir de su reincorporación;

Que, en el artículo 121° del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 009-2019, de fecha 23 de octubre del 2019, **ACORDÓ: OTORGAR, CON EFICACIA ANTICIPADA,** Licencia con Goce de remuneraciones por capacitación oficializada, al M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe, personal no docente de la UNAMAD, para participar en representación de la UNAMAD, en el proceso de negociación y firma de contrato del Proyecto preseleccionado por el Fondo Nacional del Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica -FONDECYT-CONCYTEC Titulado "Integración de Escalas para vincular procesos y evaluar la dinámica del crecimiento de los árboles, los efectos del clima y la resiliencia a sequías extremas en dos bosques de la Amazonía de Madre de Dios - Perú" a partir del 14 de octubre de 2019 al 18 de octubre de 2019 (05 días); siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, Licencia con Goce de remuneraciones por capacitación oficializada, al M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe, personal no docente de la UNAMAD, para participar en representación de la UNAMAD, en el proceso de negociación y firma de contrato del Proyecto preseleccionado por el Fondo Nacional del Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica -FONDECYT-CONCYTEC Titulado "Integración de Escalas para vincular procesos y evaluar la dinámica del crecimiento de los árboles, los efectos del clima y la resiliencia a sequías extremas en dos bosques de la Amazonía de Madre de Dios - Perú" a partir del 14 de octubre de 2019 al 18 de octubre de 2019 (05 días).

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe, personal no docente, deberá cumplir con el compromiso de servir a su entidad por el doble del tiempo de licencia, contado a partir de su reincorporación, conforme al artículo 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina Universitaria de Recursos Humanos, continúe con el trámite de la licencia correspondiente, para dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución. Asimismo, deberá efectuar el seguimiento respectivo de la licencia otorgada.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, la presente resolución al M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe, y a las oficinas administrativas que correspondan para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
DUAL
OCI
DIDTI
DIGA
OURH
ODP
OREM
Interesados:
RQH/R
RYH/PSG
RGC/AA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dr. Rosel Quispe Herrera
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Lic. Ricardo Yuri Herroza Poraz
SECRETARIO GENERAL